

24.37 PERTE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL. CONVOCATORIA LÍNEA 4

05 de Septiembre de 2024

Esta orden instrumenta la medida transformadora D, o Línea 4, de la Memoria del PERTE de Descarbonización Industrial, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros el 27 de diciembre de 2022: [«Apoyo al desarrollo de nuevas instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas»](#).

Se financiarán proyectos tractores que consistirán en uno o varios **proyectos primarios destinados a la construcción y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones industriales o nuevas líneas completas de producción altamente eficientes y descarbonizadas.**

El procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas será el de **concurrencia competitiva**.

La evaluación se realizará sobre la base de los siguientes **criterios**: elegibilidad de la entidad solicitante, elegibilidad del proyecto tractor presentado, elegibilidad comercial y temporal de la propuesta presentada, emisiones de gases de efecto invernadero evitadas con respecto a las mejores técnicas disponibles en el sector y otras mejores medioambientales. Cada proyecto obtendrá una puntuación entre 0 y 100 puntos, que determinará la prelación de los proyectos. Se concederá ayuda a los proyectos con la mejor puntuación, hasta agotar el presupuesto disponible.

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia que realicen alguna actividad industrial, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con cualquier forma jurídica y tamaño.
2. Estas sociedades deberán demostrar una **experiencia industrial mínima de tres años** contados hasta la fecha de solicitud en las actividades o sectores a los que se dirija el proyecto.
3. Se permiten empresas de reciente creación, pero deberán demostrar la experiencia de los accionistas y/o del equipo directiva.
4. Las solicitudes son **individuales, compuestas por un único proyecto tractor y presentadas por una única entidad**. No se acepta la modalidad de solicitudes en agrupación con varios posibles beneficiarios.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 26 de septiembre de 2024

Requisitos de los proyectos tractores

- a) Un proyecto tractor deberá consistir en la puesta en funcionamiento de una nueva instalación industrial altamente eficiente y descarbonizada en la que se realice alguna de las actividades descritas en el anexo I de la orden de bases. Esta instalación **no podrá utilizar combustibles fósiles como fuente de energía ni como materia prima en ninguno de sus procesos**, excepto para el arranque de la instalación, para equipos de emergencia o similares.
- b) La nueva instalación industrial a la que se refiere el apartado anterior podrá ser:
 - Una nueva instalación industrial.
 - Una nueva línea de producción completa en una instalación existente. Esta línea de producción deberá integrar todas las etapas y procesos productivos necesarios para obtener los productos finales a partir de materias primas.
- c) Un proyecto tractor contendrá uno o varios proyectos primarios.
- d) Al menos uno de los proyectos primarios **se encuadrará obligatoriamente** en la línea de ayudas a la inversión para la protección del medioambiente y la descarbonización. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la

inadmisión de la solicitud.

e) Para poder obtener financiación en esta línea de ayudas **un proyecto tractor deberá evitar, al menos, la emisión de 5.000 toneladas de CO₂ equivalente anuales.**

Gastos financierables

- a) Aparatos y equipos de producción. Adquisición de activos fijos materiales vinculados directamente a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior. Podrán suponer más del 70% del gasto financiable del proyecto primario, con el límite del 90% del mismo.
- b) **Edificación e instalaciones.** Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales existentes, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo. Los gastos de edificación e instalaciones no podrán suponer más del 70 por ciento del gasto financiable del proyecto primario.
- c) **Activos inmateriales.** Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.
- d) **Colaboraciones externas.** Las necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones vinculadas a los objetivos del proyecto. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.
- e) Los costes de los **estudios medioambientales o auditorías energéticas** directamente relacionados con el proyecto y que no sean obligatorios de acuerdo con la normativa energética o medioambiental pertinente en vigor, ni se exijan para la presentación de la solicitud de ayuda.

No se concederán ayudas en esta línea en caso de que las inversiones se realicen para que las empresas se adecuen a normas de la Unión Europea ya adoptadas pero que no estén aún en vigor, excepto si la inversión para la cual se concede la ayuda se realiza y se termina al menos dieciocho meses antes de la fecha de entrada en vigor de la norma en cuestión.

Subcontratación

Permitida hasta el 90% de la actividad subvencionada. El beneficiario preverá los mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH.

Límites e intensidades máximas de ayuda por proyecto primario y entidad beneficiaria

Gran empresa 30% / mediana empresa 40% / pequeña empresa: 50%

Intensidad máxima de la ayuda: 30.000.000 euros por empresa y por proyecto primario.

Plazo de realización de las actuaciones

Desde el día de presentación de las solicitudes hasta el 31 de marzo de 2026

Efecto incentivador

La solicitud se debe presentar antes del inicio de los trabajos.

Presupuesto mínimo financiable

El presupuesto mínimo financiable para cada proyecto tractor será de **10.000.000 euros**

Características de las ayudas

Subvención, préstamo o una combinación de ambas (a elección del solicitante).

Características de los préstamos

- a) El **importe nominal** será el resultante de aplicar los porcentajes y límites establecidos en el artículo 13 de la orden de bases, **estará acotado, y no podrá superar cinco veces los fondos propios de la entidad solicitante**. En el caso de que las ayudas se realicen a través de una combinación de préstamo y subvención, en el cálculo de los límites anteriores se tendrá en cuenta el importe de subvención que se otorgue.
- b) **Plazo de amortización:** 10 años con 3 años de carencia.
- c) **Tipo de interés:** El tipo de interés aplicable será del 2,99 %.
- d) El método de **amortización** seguirá el siguiente sistema: las cuotas de amortización del principal serán **anuales y de igual cuantía** y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.

Pago

La ayuda concedida se efectuará en un único pago anticipado para cada tipo de ayuda (préstamo o subvención).

Garantías

a) **Ayuda en forma de subvención.** El importe por el que debe constituirse la garantía, el porcentaje de garantía exigido será:

- Del 30 % de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera satisfactoria;
 - del 20 % de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera buena;
 - del 10 % de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera excelente.
- b) **Ayuda en forma de préstamo.** En función de la calificación financiera de la entidad propuesta como beneficiaria, el porcentaje de garantía exigido será:
- Del 20 % de la ayuda propuesta en forma de préstamo para entidades con calificación financiera satisfactoria;
 - del 15 % de la ayuda propuesta en forma de préstamo para entidades con calificación financiera buena;
 - del 10 % de la ayuda propuesta en forma de préstamo para entidades con calificación financiera excelente.

Garantías

Las garantías se liberarán, con carácter general, una vez tenga lugar la acreditación de que se haya realizado la actividad del proyecto objeto de la ayuda, y se haya realizado el ingreso del reintegro que proceda en su caso.

Contactos para la resolución de dudas

Para cuestiones administrativas o de índole procedural: L4PERTEDescarbonizacion@mintur.es

Documentos

[Orden de bases y convocatoria](#)

[Presentación del PERTE Descarbonización Industrial 2024](#)